

1976 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado convocadas por Resolución de esta Universidad de 25 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) y que son las que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 16 de diciembre de 1991.-El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO QUE SE CITA

COMISION NUMERO 229

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidades (A-526)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO»

Comisión titular

Presidente: Don Víctor de Reina Bernáldez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Vidal Guitarte Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Dionisio Llamazares Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Calvo Otero, Catedrático de la Universidad de Santiago, y don Gregorio Delgado del Río, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Comisión suplente

Presidente: Don Eduardo Bajet Rollo, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Rafael Navarro Valls, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Antonio Pérez Ramos, Catedrático de la Universidad de Baleares; don Joaquín Escrivá Ivars, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Jaime Pérez-Llantada Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

COMISION NUMERO 230

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-364)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «OPTICA»

Comisión titular

Presidente: Don Felipe Mateo Alvarez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Irene Pérez Vicent, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Francisco Javier Alda Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Francisco Barra Lázaro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Daniel Vázquez Molini, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Antonio Fimia Gil, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Joaquín Domenech Casamayor, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Daniel Vázquez Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don José Miguel Boix Palacián, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Victoria Serfaty Levy, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

COMISION NUMERO 231

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-489)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS»

Comisión titular

Presidente: Don Enrique Claver Cortés, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Daniel García Bravo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Francisco Ruiz de Francisco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Ricardo Ferrer Masip, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y doña María Elena Castella López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente

Presidente: Don Juan José Renau Piqueras, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don José Antonio Herrero Pascual, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña Ana María Castillo Clavero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don José Ignacio Gras Castaño, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y doña Carmen Luisa Galve Górriz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

COMISION NUMERO 232

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-490)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS»

Comisión titular

Presidente: Don Enrique Claver Cortés, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Daniel García Bravo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Doña Ana María Castillo Clavero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; don Jorge Fonseca Castro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Angel González Medrano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

Comisión suplente

Presidente: Don Juan José Renau Piqueras, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don José A. Herrero Pascual, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña M. Rosario Ferriz Marcén, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; don Luis María Arribas Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don Jorge González Gurriarán, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

COMISIÓN NUMERO 233

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-506)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Comisión titular

Presidenta: Doña Matilde Fernández Blanco, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Leonardo Yáñez Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Doña Trinidad Casasús Estellés, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; Don Francisco Llerena Garres, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y doña M. Josefa Arnaiz del Río, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente

Presidente: Don José Ramón Yébenes Lafuente, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Francisco Merino García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Manuel Domínguez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; don Robert Meneu Sayá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Joaquín Andrés Monzón Graupera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

1977

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad y de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Universidad y de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Quinta.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones

señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número 11, debidamente cumplimentada (modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987; Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Salamanca la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente, y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Gestión Económica expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Octava.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Novena.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 17 de diciembre de 1991.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Número de plazas: Una. Plaza número 557. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Arqueología». Departamento: Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología.